



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-276/2019.

ACTORES: PASCUAL LÓPEZ
GUEVARA Y OTROS.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** AYUNTAMIENTO
DE PUENTE NACIONAL,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **CLAUDIA DÍAZ TABLADA**, Integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS Y LOS ACTORES ASÍ COMO A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIO

LUIS ALBERTO GOMEZ PARRA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-276/2019

ACTORES: PASCUAL LÓPEZ
GUEVARA Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE PUENTE
NACIONAL, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de Llave, nueve de mayo de dos mil diecinueve.

El Secretario de Estudio y Cuenta, **Omar Bonilla Marín**, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con la siguiente documentación:

1. El oficio **DSJ/922/2019** y anexos, de dos de mayo de dos mil diecinueve, signado por el Jefe de Departamento de Amparos del Congreso del Estado de Veracruz, mediante el cual remite diversa documentación, en atención al proveído de veinticinco de abril. Constancias que se recibieron de manera física en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el dos de mayo del presente año.
2. El oficio y anexos, signado por la Síndica Única del Ayuntamiento de Puente Nacional, mediante el cual remite diversa documentación, en atención al proveído de veinticinco de abril. Constancias que se recibieron de manera física y de manera electrónica en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el seis de mayo del presente año.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 58 fracciones II, III y IX, 128 fracción V, del

Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agregar. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

SEGUNDO. Manifestaciones. Téngase por realizadas las manifestaciones hechas por la Síndica Única de dicho Ayuntamiento, en relación a la documentación remitida a este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Domicilio y autorizados del Ayuntamiento. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como autorizadas para imponerse de las mismas, a las personas referidas, en el oficio descrito en el punto dos de cuenta, por parte del Ayuntamiento de Puente Nacional.

Lo anterior, con independencia de que cualquier otra determinación pueda realizarse de manera indistinta en él, o en el recinto oficial de dicha autoridad, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral de Veracruz.

CUARTO. Admisión. Al advertirse que la demanda reúne los requisitos constitucionales y legales de procedibilidad, y que no se actualiza de manera notoria y evidente alguna de las causales de improcedencia previstas en el Código Electoral de Veracruz, **se admite** la demanda del presente juicio.

QUINTO. Pruebas. Se admiten las documentales aportadas por las y los actores, así como la instrumental de actuaciones, mismas que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.